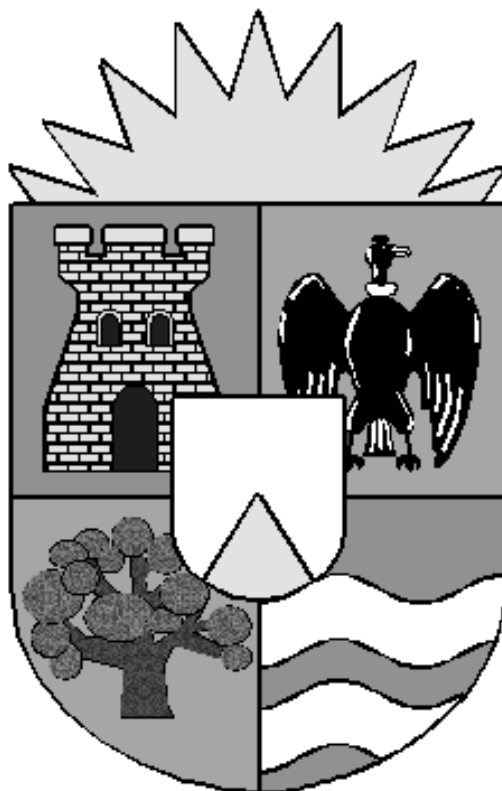




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 569



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 569**

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE DESARR. SOSTENIBLE Y SEV. PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

**Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 569

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL

TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 569

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°**: Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

- a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-
- b) **Ámbito de Aplicación**: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 569

SUELDOS NETOS _ AGOSTO 2025

FUNCION	NOMBRE	SUELDO NETO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	\$ 4,114,060.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	CRESPO, FELIPE	\$ 3,296,725.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	\$ 3,532,425.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	\$ 3,544,160.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	\$ 3,560,805.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	\$ 3,560,805.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	\$ 3,560,805.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	\$ 2,879,026.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	\$ 2,879,026.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	\$ 2,869,566.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL JUZG DE FALTAS	JOFRE ARRABAL MARIA MARTA	\$ 2,879,026.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	\$ 387,678.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	\$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	\$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	\$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	\$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	\$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	\$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	\$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	\$ 2,046,208.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	\$ 702,206.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	\$ 2,055,668.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	\$ 2,055,668.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	\$ 2,055,668.00
DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	DE ELIAS JUAN BAUTISTA	\$ 2,272,129.00
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	AUDENINO CANDISANO, MATIAS ALEJANDRO	\$ 1,716,865.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	\$ 2,173,959.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	\$ 1,716,865.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	\$ 2,272,129.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	\$ 2,272,129.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 569**

DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO

COMUNITARIO	SALAS, JUAN PABLO	\$	2,272,129.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	\$	1,508,011.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO, MARIA SOLEDAD	\$	1,508,011.00
PERSONAL DE GABINETE	PERALTA, NESTOR IVAN	\$	1,643,990.00
PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	\$	1,634,530.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	\$	1,634,530.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE, JUAN JOSE	\$	1,396,983.00
	PASSERO GAVIER MARCOS		
PERSONAL DE GABINETE	ALFREDO	\$	1,634,530.00
PERSONAL DE GABINETE	SALI, FLORENCIA ROCIO	\$	1,092,323.00
PERSONAL DE GABINETE	BRUNETTI, LOURDES MARIA	\$	1,643,990.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 569

EJECUCION PRESUPUESTARIA

[RENDIC DE CTAS INGRESOS SEPTIEMBRE 2025](#)

[RENDIC DE CTAS EGRESOS SEPTIEMBRE 2025](#)



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 569**

Sección A

Ordenanzas



Sección B

Decretos Reglamentarios



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 569**

Sección C

Decretos



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 569

Villa Allende, 23 de Septiembre de 2025.

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15° de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en dos (02) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N° 29/25.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 180/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 569**

Villa Allende, 25 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad del Departamento Ejecutivo Municipal de reorganizar funciones ejecutivas en la estructura administrativa de la Municipalidad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: DAR DE BAJA a partir del día de la fecha, la designación efectuada mediante Decreto N° 51/25 en el cargo de Director de Mantenimiento General de la Municipalidad de Villa Allende, al Señor **DE ELIAS JUAN BAUTISTA D.N.I. N°14.839.511.-**

Art. 2°: Agradecer al Sr. **DE ELIAS JUAN BAUTISTA** la dedicación y aporte a este gestión de gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°181/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 569

Villa Allende, 26 de Septiembre de 2.025

VISTO:

El **Expte. N° 13210/2025** mediante el cual el señor Secretario de Promoción Familiar y Fortalecimiento Comunitario de la Municipalidad de Villa Allende, solicita la contratación directa para **LA OBRA “ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN 50 VIVIENDAS BARRIO INDUSTRIAL”**, para la Ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Promoción Familiar y Fortalecimiento Comunitario de la Municipalidad de Villa Allende, solicita la contratación directa para **LA OBRA “ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN 50 VIVIENDAS BARRIO INDUSTRIAL”**, para la Ciudad de Villa Allende.

Que obra incorporado presupuesto elaborado por la Empresa Provincia de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de Pesos Cincuenta Millones Novecientos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con Veinte centavos (\$ 50.909.472,20.-), más I.V.A., conforme Plan de Pago propuesto por la empresa, que se encuentra en Anexo I, arrojando la suma total de Pesos Sesenta y Tres Millones Quince Mil Ciento Diecisiete con Veinte centavos (\$ 63.015.117,2.-), aforo incluido.

Que obra previsión de fondos informado por la Secretaria de Hacienda, por la suma de Pesos Cincuenta Millones Novecientos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con Veinte centavos (\$ 50.909.472,20.-), más I.V.A., conforme Plan de Pago propuesto por la empresa, que se encuentra en Anexo I, arrojando la suma total de Pesos Sesenta y Tres Millones Quince Mil Ciento Diecisiete con Veinte centavos (\$ 63.015.117,2.-), aforo incluido.

De conformidad a lo expuesto por el señor Secretario, se entiende procedente la contratación solicitada a través del procedimiento previsto en el artículo 88, inc. 4, de la Ordenanza N° 1/1990, y su modificatoria Ordenanza N° 54/23, y N° 61/24 de Presupuesto 2025.

Por ello, se puede hacer lugar a la contratación directa para **LA OBRA “ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN 50 VIVIENDAS BARRIO INDUSTRIAL”**, para la Ciudad de Villa Allende, con la firma “E.P.E.C.”, por un monto total de Pesos Cincuenta Millones Novecientos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con Veinte centavos (\$ 50.909.472,20.-), más I.V.A., conforme Plan de Pago propuesto por la empresa, que se encuentra en Anexo I, arrojando la suma total de Pesos Sesenta y Tres Millones Quince Mil Ciento Diecisiete



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 569

con Veinte centavos (\$ 63.015.117,2.-), aforo incluido, de conformidad a lo detallado precedentemente al tratarse de una contratación de la especialidad y de las comprendidas en el Inc. 4 del Art. 88 de la Ordenanza de contabilidad N° 1/90, debiéndose informar al concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: AUTORIZAR LA CONTRATACION DIRECTA para LA OBRA “ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN - 50 VIVIENDAS BARRIO INDUSTRIAL”, para la Ciudad de Villa Allende, con la firma “E.P.E.C.”, por un monto total de Pesos CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 50.909.472,20.-), MÁS I.V.A., conforme Plan de Pago propuesto por la empresa, que se encuentra en Anexo I el que en la cantidad de una (1) foja se incorpora y pasa a formar parte integrante del presente, arrojando la suma total de **PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL CIENTO DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 63.015.117,2.-)**, aforo incluido, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Art. 2°: INFORMAR de lo autorizado en el presente Decreto, con remisión de copia del mismo, al concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 3°: NOTIFICAR a todos los efectos a la Secretaría de Promoción Familiar y Fortalecimiento Comunitario, y de Economía y finanzas de esta Municipalidad a sus efectos.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°182/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 569**

Resoluciones Intendencia



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 569**

Resoluciones

Gobierno



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 569**

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 569**

Sección D

**PUBLICACION DE
INTERES GENERAL**